

Proyecto de ley, iniciado en Moción de las Honorables Senadoras señoras Carvajal y Allende, que modifica la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con el objeto de establecer los requisitos que indica, para las empresas que ofrecen el suministro de raciones alimenticias.

CONSIDERANDO

Las políticas públicas referentes a la alimentación tienen en la JUNAEB un rol fundamental. Fundada en 1952 con el propósito de contrarrestar los elevados niveles de desnutrición en el país, esta institución inicialmente entregaba raciones de leche para complementar la nutrición de los niños a través de las comidas. Con el tiempo, se desarrolló el Plan de Leche en los años 70, el cual tenía como objetivo proporcionar la cantidad necesaria de leche para garantizar el bienestar nutricional de los niños. Desde su creación, la JUNAEB ha colaborado estrechamente con la Fundación Integra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Ministerio de Salud, enfocándose, en los últimos 15 años, en la Promoción de la Salud Escolar, manteniendo una estrecha relación con las políticas nacionales sobre alimentación infantil y juvenil.

En la actualidad, la JUNAEB continúa desempeñando este papel esencial a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que tiene como objetivo principal proporcionar servicios diarios de alimentación (desayunos, almuerzos, meriendas y cenas según corresponda) a estudiantes en situación de vulnerabilidad en establecimientos educativos municipales y privados subvencionados en todo el país durante el año escolar. Esto busca mejorar la asistencia a clases y reducir la deserción escolar.

Este programa se implementa utilizando una segmentación basada en la vulnerabilidad de los estudiantes del sistema público de educación, operando con dos índices principales: el índice de Vulnerabilidad del Establecimiento (IVE) y el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE). El primero identifica los colegios vulnerables a través de una encuesta censal a primer año básico y primer año medio,

midiendo los niveles de pobreza de los estudiantes matriculados en cada escuela. Con base en estos resultados, las escuelas solicitan el beneficio del PAE y la cantidad de becas que consideren necesarias para cubrir a los estudiantes prioritarios o más vulnerables.

No obstante, el IVE no contempla otras variables más allá de la socioeconómica. Por esta razón, desde 2005 se implementó el SINAIE, un sistema que recopila datos intersectoriales relacionados con el IVE, la atención médica, afiliación a programas del Servicio de Protección de Menores, Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar, además de información del registro civil. Todo esto se registra en el Registro Nacional de Información Social del Estudiante, una base de datos que facilita la asignación precisa de recursos dentro de los establecimientos a través de la clasificación de estudiantes en diferentes niveles de prioridad.

Programa de Alimentación Escolar:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) tiene como objetivo principal mejorar las condiciones nutricionales de los estudiantes en los establecimientos educacionales públicos. Este programa busca garantizar el acceso a una alimentación de calidad, equitativa y balanceada, promoviendo así el desarrollo físico, intelectual y social de los estudiantes.

El PAE de la JUNAEB ofrece diferentes modalidades de alimentación, las cuales pueden incluir desayunos, almuerzos, colaciones o meriendas, dependiendo de las necesidades de cada escuela y de los estudiantes atendidos. Estas comidas suelen estar diseñadas por nutricionistas para asegurar que sean equilibradas y nutritivas, considerando los requerimientos específicos de cada grupo de edad.

Algunos aspectos clave del Programa de Alimentación Escolar de JUNAEB son:

- Equidad y acceso: Busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a comidas de calidad durante su jornada escolar.
- Salud y nutrición: Promueve una alimentación balanceada y saludable,

contribuyendo al crecimiento, desarrollo y aprendizaje adecuado de los estudiantes.

- Seguridad alimentaria: Se enfoca en garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, mediante la capacitación de manipuladores de alimentos, el cumplimiento de normativas sanitarias y la supervisión de los procesos de preparación y distribución de alimentos.

- Colaboración con establecimientos educativos: Trabaja en conjunto con las escuelas para identificar las necesidades alimentarias de los estudiantes y adaptar los programas según las particularidades de cada comunidad educativa.

El PAE de la JUNAEB ha sido un programa fundamental para muchos estudiantes de nuestro país, ya que asegura que reciban al menos una comida nutritiva y equilibrada durante su jornada escolar, lo que puede tener un impacto positivo en su rendimiento académico, su salud y bienestar general.

A quiénes está dirigido el PAE:

Los alumnos provenientes del 60% de las familias más desfavorecidas o con mayor vulnerabilidad socioeconómica, según el Registro Social de Hogares (RSH), que asisten a colegios municipales, dependientes de los Servicios Locales de Educación (SLE) o a establecimientos privados subvencionados adheridos al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y educación de adultos.

Adicionalmente, el programa beneficia a nivel nacional a estudiantes diagnosticados con enfermedad celíaca, proporcionándoles una cesta de alimentos sin gluten.

Este servicio abarca tanto las actividades curriculares como las extracurriculares que se desarrollan a lo largo del año académico, incluyendo los periodos de vacaciones de invierno y verano.

No pago de finiquitos por parte de empresas adjudicatarias de contratos con la JUNAEB:

La labor que desarrollan las Manipuladoras de Alimentos es fundamental, lo que se ve reflejado en los establecimientos educacionales en los que se desempeñan y también en la discusión legislativa, especialmente en el presupuesto; siendo uno de los principales focos de atención el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas cuando éstas terminan sus contratos de prestación de servicios con el Estado al finalizar el periodo de concesión, no siendo esta renovada por haber otra persona jurídica haberse adjudicado el concurso en una zona geográfica determinada.

Lamentablemente cada cierto tiempo vemos como ciertas empresas no cumplen con sus obligaciones, y es esta situación la que han señalado numerosos sindicatos de trabajadoras manipuladoras de alimentos, quienes han colocado en evidencia que varias instituciones ofrecen el pago parcializado y/o en cuotas de un derecho básico de un trabajador que termina su contrato por una causa ajena a su responsabilidad: el finiquito.

Esta misma situación se ha venido repitiendo en el tiempo, generando intranquilidad y pasando a llevar los derechos laborales de las trabajadoras manipuladoras de alimentos. Es por esto que quienes suscribimos venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese el siguiente artículo 4º BIS en la LEY N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

“Artículo 4º BIS: Para el caso de contratos de prestación de servicios de suministro de raciones alimenticias, las empresas deberán acreditar al momento de presentar su oferta un patrimonio propio demostrable que permita y asegure el pago de eventuales obligaciones laborales, judiciales, o con proveedores, en caso de retiro del contrato por infracciones debidamente justificadas o por insolvencias.

A su vez, además de las garantías legales establecidas en la presente ley o en otros cuerpos normativos, se deberá proporcionar una boleta de garantía que cubra a lo menos el monto estimado de los finiquitos para las manipuladoras de alimentos que eventualmente cesen su contrato de trabajo una vez que expire el plazo de la licitación.

Las empresas indicadas en este artículo deberán establecer una dirección comercial para ser debidamente notificadas de demandas por juicios laborales o de sus proveedores. Además, deberán contratar un seguro de salud adicional que cubra las enfermedades recurrentes de las manipuladoras por recarga de trabajo como son el daño al mango rotador, tendinitis, lumbagos, entre otros.